

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
**Colegio Provincial
de San José**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciben este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 118

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie caprina y ovina, existente en el término municipal de Trijueque, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos apriscos, señalándose como zona infecta el término municipal de Trijueque, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización el indicado término municipal de Trijueque.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 23 de Junio de 1958.

1653

El Gobernador Civil interino,
Mariano Luján Vicen.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de de Mayo 1958.

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		

LICENCIAS DE ESCOPETA

2	322	Cecilio Abad Yáñez	Alarilla.
5	323	Bartolomé Romero Cantarero.....	Selas.
»	324	José María Martínez Aguilar.....	Molina de Aragón.
»	325	Aurelio de Montijo Hernández	La Fuensaviñán.
»	326	Angel Rojo López.....	Cortes de Tajuña.
6	327	Mariano Cerrada Pastor.....	Valdelagua.
9	328	Eliás Cabillo Moral.....	Espinosa de Henares.
»	329	Enrique Patillas Pujol.....	Jócar.
10	330	Alejandro Gómez Blanco.....	Centenera.
12	331	Gerardo Moreno Montero	Bujalaro.
13	332	Angel Hervás del Río.....	Querencia.
14	333	Tomás Puebla Marchamalo	Mandayona.
»	334	Juan Angel Moreno Martínez	Matillas.
»	335	Marcelino Pérez Jabonero.....	Hueva.
16	336	Emeterio Basauri Herranz.....	Guadalajara.
»	337	Gregorio Rodríguez Arenal.....	Idem.

20	338	Marcelino Lozano Ortego.....	Cendejas de la Torre.
»	339	Tomás de Diego Gómez.....	Cabanillas del Campo.
»	340	Arturo Barrasa Gutiérrez.....	Guadalajara.
»	341	Serafín del Amo Used.....	Sacecorbo.
21	342	Angel Portillo Chamorro.....	Sigüenza.
»	343	Luis Arias Tejero.....	Guadalajara.
»	344	Celedonio Bermejo Bonilla.....	Idem.
»	345	Luis Pastor de las Heras.....	Iriépal.
22	346	Alejandro Sierra Ropiñón.....	Poveda de la Sierra.
»	347	Hermenegildo Moreno Calvo.....	Idem.
»	348	Mariano Herranz Moreno.....	Idem.
»	349	Dionisio Vázquez Vázquez.....	Tordesilos.
24	350	Lorenzo Romero Cañeque.....	Robledillo de Mohernando.
»	351	Pedro Guzmán Almazán.....	Idem.
»	352	Feliciano Sanz García.....	Idem.
»	353	Basilio Guzmán Almazán.....	Idem.
»	354	Alejandro Cubillo Vallejo.....	Idem.
»	355	Pablo Relaño Yela.....	Mirabueno.
»	356	Pedro Berbería Poves.....	Cobeta.
»	357	Alfonso Pino Arias.....	Trillo.
27	358	Máximo Torrequebrada López.....	Villaseca de Henares.
»	359	José Cirilo Regidor Moreno.....	Idem.
»	360	Basilio Foguet Rodríguez.....	Las Inviernas.
28	361	Angel Ladrón Abad.....	Rillo de Gallo.
»	362	Eulalio Pérez Herranz.....	Prados Redondos.
»	363	Luis Cebrián García.....	Valdepeñas de la Sierra.
29	364	Mariano Rueda Recuero.....	Gárgoles de Abajo.
»	365	Francisco Batanero García.....	Idem.
30	366	Isidoro Irueste Rodríguez.....	Guadalajara.
»	367	Juan de la Cruz Heras.....	Idem.
»	368	Honorio Minchillo Ureta.....	Idem.
31	369	Francisco Rodríguez Muñoz.....	El Cubillo de Uceda.
»	370	Leandro Cid Camarzana.....	Valdepeñas de la Sierra.

LICENCIAS DE GALGO

14 53 Tomás Vázquez Garcés..... Chiloeches.

Guadalajara 2 de Junio de 1958.—El Gobernador Civil interino, *Mariano Luján Vicen*.

1522

MINISTERIO DE AGRICULTURA - DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
Higiene y Sanidad Veterinaria de la provincia de Guadalajara

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Mayo de 1958.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Fiebre Aftosa....	Guadalajara.....	Torrejón del Rey.....	Bovina.....	4	0	4	0	0
Idem.....	Idem.....	Cabanillas del Campo.....	Ovina.....	0	500	400	0	100
Idem.....	Brihuega.....	Villanueva de Argecilla.....	Idem.....	0	31	31	0	0

1569

Guadalajara 9 de Junio de 1958.—El Gobernador Civil interino, *Mariano Luján Vicen*.

GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

Alistamiento en las Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra

¡Españoles! Alistaos en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra y cumpliréis así el servicio militar en una de las más distinguidas unidades del Ejército, y al mismo tiempo disfrutaréis de las ventajas económicas que para estas fuerzas han sido señaladas recientemente por el Ministerio del Ejército.

Cuantos informes necesitéis en relación con vuestro alistamiento, podéis solicitarlos de la Caja de Recluta más próxima a vuestra residencia.

Guadalajara 14 de Junio de 1958.

1608

Administración Principal de Correos de Guadalajara

Debiendo celebrarse un concursillo para la conducción del correo en vehículo motor, entre Saelices de la Sal y Cobeta, en la cantidad máxima de veintidós mil pesetas anuales, se advierte al público que se admitirán proposiciones en esta Administración Principal y Estafeta de Cifuentes hasta las diecisiete horas del día 17 de Julio próximo, y la apertura de pliegos se realizará en esta Administración Principal, a las once horas del día 23 del citado mes.

Guadalajara 21 de Junio de 1958.—El Administrador Principal, Juan Lora.

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

1655

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Mayo de 1958, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula.	Categoría..	Día de la inscripción....	MOTOR			HP.	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio.....
			Marca	Número	Cil.								
4461	1.ª	3	Vespa	V58M-101156	1	1	Motocicleta	2	84	—	Fernando González González	Guadalajara	P.
4462	1.ª	»	Guzzi	ISA Z 98606697	1	1	Idem	2	78	—	Félix Robles Cañete (en depósito)	Hontoba	P.
4463	1.ª	»	Lambretta	26581	1	1	Idem	2	87	—	Pedro Juan López Torres	Mondéjar	P.
4464	1.ª	»	Montesa	MM-80167	1	1	Idem	2	80	—	Crispin González Martínez	Angón	P.
4465	1.ª	»	Lambretta	29185	1	1	Idem	2	85	—	Leoncio Moreno Illana	Romanones	P.
4466	1.ª	»	M. V.	108038	1	1	Idem	2	82	—	Ignacio Manso Navarro	Cendejas de Enmedio	P.
4467	1.ª	»	Vespa	V56M-74244	1	1	Idem	2	84	—	Sebastián Palacios García Esteller	Guadalajara	P.
4468	1.ª	»	Lambretta	13780	1	1	Idem	2	85	—	Fulgencio Hernández Plaza	Idem	P.
4469	1.ª	»	Vespa	V72M-34564	1	1	Idem	2	87	—	Pedro Adán Fernández	Idem	P.
4470	1.ª	»	Peugeot	TC-14082	1	1	Idem	2	80	—	Fermin Sánchez Sánchez	Idem	P.
4471	1.ª	»	Guzzi	ISA-550695	1	1	Idem	2	45	—	Ramón de Miguel López	Azuqueca de Henares	P.
4472	1.ª	»	Mynsa	02517	1	1	Idem	2	84	—	Angel Ureta García	Valdenoche	P.
4473	1.ª	»	Guzzi	ISA-Z-98606184	1	1	Idem	2	78	—	Francisco García Arias (en depósito)	Albatal de Zorita	P.
4474	1.ª	»	Montesa	MM-81517	1	1	Idem	2	75	—	José Luis Cascallana Azcona	Usanos	P.
4475	1.ª	»	M. V.	108306	1	1	Idem	2	95	—	Luis Toledano Cámara (en depósito)	Pastrana	P.
4476	1.ª	»	Vespa	V56 M-75674	1	1	Idem	2	85	—	Eugenio Ruiz Santos	Alcalá de Henares	P.
4477	1.ª	»	Lambretta	32.683	1	1	Idem	2	75	—	Antonio Maldonado y Augusto Lozano	Guadalajara	P.
4478	1.ª	»	Roa	SRK-14020	1	2	Idem	2	85	—	Antonio de Luz García	Idem	P.
4479	1.ª	»	Villof.	1770	1	1	Idem	2	77	—	Benito Merino Zurita	Málaga del Fresno	P.
4480	1.ª	»	Lube	LB-1526978	1	1	Idem	2	85	—	Pedro González Juárez	Guadalajara	P.
4481	2.ª	6	D. K. W.	106570	2	7	Furgón	7	985	750	Angel Rebisco Olmeda	Idem	P.
4482	1.ª	7	Guzzi	ISA-550573	1	1	Motocicleta	1	68	—	Enrique Asejo Ajamil	Cañizar	P.
4483	1.ª	8	Motobic.	8-3168	1	1	Idem	2	70	—	Mariano Manzanares Sánchez	Sacedón	P.
4484	1.ª	»	Montesa	MM-81516	1	1	Idem	2	80	—	Pedro Blanco García	Salmerón	P.
4485	1.ª	»	Lambretta	29139	1	1	Idem	2	85	—	Máximo Patiño Domínguez (en depósito)	Albatal de Zorita	P.
4486	1.ª	»	Motovic	8-1417	1	1	Idem	2	70	—	Fermin García Martínez	Torija	P.
4487	1.ª	14	Montesa	MM-81731	1	1	Idem	2	80	—	Jesús Moreno Fernández	Sacedón	P.
4488	1.ª	15	Idem	MM-17821	1	1	Idem	2	80	—	Manuel Toledano Parra	Almonacid de Zorita	P.
4489	1.ª	»	Idem	MM-79113	1	1	Idem	2	73	—	José María Monge González	Hiendelaencina	P.
4490	1.ª	»	Lambretta	29613	1	1	Idem	2	85	—	Arturo Montero Pérez	Alcalá de Henares	P.
4491	1.ª	»	Idem	27451	1	1	Idem	2	85	—	Higinio López Lozano	Idem	P.
4492	1.ª	»	Lube	A-3658	1	1	Idem	2	80	—	Félix Bolega Ballesteros	Cañizar	P.
4493	1.ª	»	Lambretta	32225	1	1	Idem	2	85	—	Juan Francisco Martínez Martínez	Horche	P.
4494	1.ª	»	Idem	32657	1	1	Idem	2	85	—	Agustín Yela García	Guadalajara	P.
4495	1.ª	»	Idem	32761	1	1	Idem	2	85	—	Marín Corregidor Huerta	Pastrana	P.
4496	1.ª	»	Roa	SR 12049	1	2	Motocarro	2	225	400	Eusebio Antón Díaz	Luzaga	P.
4497	2.ª	»	Seat	100006-402832	4	6	Turismo	4	585	—	José Borrás Barés	Alustante	P.
4498	1.ª	»	B. J. R.	YZ-6091	1	1	Motocicleta	2	120	—	Mariano de Eugenio Vacas	Guadalajara	P.
4499	2.ª	»	D. K. W.	106600	2	7	Furgón	7	985	750	Garaje Taberné	Idem	P.
4500	3.ª	»	Ebro	500E-44303-8D-2268	4	18	Camión	3	2600	5000	Félix Hernández Menadas	Molina de Aragón	SP.
4501	2.ª	16	Seat	100006-403510	4	6	Turismo	3	585	—	Rafael Aguado Sanz	Guadalajara	P.

1635

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Instituto Nacional de Previsión, Delegación de Guadalajara, en solicitud de autorización para instalación de una caseta de transformación para servicio de fuerza y alumbrado al edificio situado en esta capital, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Instituto Nacional de Previsión la instalación de una estación de transformación instalada en el edificio del Instituto para servicio de fuerza motriz y alumbrado de dicho inmueble. En dicha caseta de transformación se instalará un transformador de 100 KVA., 15.000/220-127 V., con todos sus elementos auxiliares de medida, maniobra y protección.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954 y las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización es independiente de la correspondiente a la línea de suministro, la cual habrá de ser solicitada por separado.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

3.ª La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación del comienzo y terminación de las obras para la inspección durante su ejecución y reconocimiento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 10 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos.

1610

(Derechos de inserción, 145'00 ptas.)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Resolución del Ministerio de Obras Públicas autorizando a don Antonio Pérez López para aprovechar 136 litros por segundo de agua del río Tajo, en término municipal de Yebra (Guadalajara), con destino al riego de la finca de su propiedad, denominada «Los Perusales».

Visto el expediente promovido por don Antonio Pérez López, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término

Guadalajara 16 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez.

Guzzi	GU-2587	Diego Gallego Delgado	Guadalajara
M. V.	GU-2642	Vicente Tundidor Pérez	Fontanar
Montesa	GU-2958	Luis Encabo Montero	Guadalajara
M. C.	GU-3009	Manuela Diéguez Ribera	Driebes
Roa	GU-3425	Andrés Santiago Madrigal (en depósito)	Alcocer
Idem	GU-3846	Eduardo Ramon del Vado	Guadalajara
Idem	GU-4046	Pedro Agudo García (en depósito)	Madrid
Citroen	M-31758	Manuel Fernando Lope	Idem
Ford	M-56192	Ignacio Illana Mateo	Guadalajara
Idem	M-64040	Fermin Pérez Andaluz	Madrid
Fiat	M-64522	Ciriaco Catalán Molinero	Idem
Idem	M-69475	Fernando Arranz	Idem
Sarolea	M-70713	Benigno Rubio Serrano	Miedes de Atienza
Ford	M-77131	Pedro Sanz Vázquez	Guadalajara
Guzzi	M-84959	José Checa Colás	Madrid
Morris	M-103822	David Diez García	Idem
Bube	M-104184	Antonio Hernández del Amo	Budia
Hesa	M-115659	Leoncio Moreno Illaor	Molina de Aragón
Lube	M-121091	José Rute Alonso	Madrid
Alstin	NA-6395	Joaquín Gamendia Iturrioz	Elizondo
Chevrolet	O-5477	Rufino Sacristán Sanz	Cantalejo (Segovia)
Whippet	SO-515	Julio Romero Neira	Molina de Aragón
Ford	TE-2222	Mariano Rufat	Daroca
Citroen	TO-1986	Luciano Vicente Merino	Cogolludo
Peugeot	VA-3158	Miguel Montero Alcalá G.	Fuentes de S.
Francisco Salvador López			Matillas
Angel Pascual Sedeño			Fuensaviñán
José Luis Page Agueda			Brihuega
José López Delgado			Driebes
Andrés Santiago Madrigal (en firme)			Alcocer
Venancio de Frias Sanz			Cogolludo
Pedro Agudo García (en firme)			Madrid
Federico Villalta Saiz			Salmerón
Juan Ferrer y Julián Cortés			Atanzón
Julián Santos Rubio			Escariche
Manuel Arana Albisu			Guadalajara
Angel Salgado del Amo			Idem
Jesús Yagüe Alonso			Ariza
Higinio García Soria			Brihuega
José López Bolaño			Mazarete
Salvador Sánchez Barbero			Guadalajara
Angel de la Fuente Martínez			Peñalver
José A. Sánchez López			Komanones
Alfonso Herranz Mayor			Sigüenza
Saturnino Hernández Salgado			Guadalajara
Pedro Sanz Lucas			Brihuega
Germán Salvador Nuñez			Maranchón
Valentin Alonso Escalera			Ventosa
Mariano de la Fuente Sanz			Torremocha del Jarama
Miguel Manuel Ramírez Mena			Budia

municipal de Yebra (Guadalajara), con destino a riegos en finca de su propiedad:

Resultando que abierto el período de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de Marzo de 1955, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Carrasco Arroyo, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca:

Resultando que sometida la petición a información pública no se presentaron reclamaciones, si bien durante la competencia de proyectos se presentó un escrito de oposición de la «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», que fué contestado por el interesado y posteriormente fué retirado por la propia Empresa reclamante:

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable; que en cuanto a la interferencia de esta concesión con los planes del Estado no tiene importancia, pues el río se encuentra ya regulado por los pantanos de Entrepeñas y Buendía; en consecuencia, propone se otorgue la concesión con las condiciones que formula:

Resultando que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo:

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia:

Considerando que no se presentaron reclamaciones, ya que el único escrito de oposición fué retirado, y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Antonio Pérez López autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 136 litros por segundo del río Tajo, en término municipal de Yebra (Guadalajara), con destino al riego de 170 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «Los Perusales», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Carrasco Arroyo en Marzo de 1955, por un importe de ejecución material de las obras de toma de 223.955'54 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha. La puesta de riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá abligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instala-

ciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose el acta en el que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de Julio y 30 de Septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de Yebra, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del cañon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en las nuevas zonas regables y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados de la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de Abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución de orden del Excmo. Sr. Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondien-

te para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso. (A-46-P.)
Madrid, 13 de Junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba. 1630
(Derechos de inserción, 415'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Se halla expuesta en la Administración de Arbitrios, establecida en la planta baja de esta Casa Consistorial, la matrícula para la exacción de derechos por reconocimiento sanitario de reses lecheras (solamente vacas), correspondiente a los trimestres 1.º y 2.º del año actual, contra la cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 20 de Junio de 1958.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1660
(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Mayo próximo pasado, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Que sea redactado seguidamente el proyecto de nueva ordenación urbana de la plaza del Carmen.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder un anticipo de haberes a un funcionario.

Conceder concierto al industrial señor Rieñas para el pago del impuesto de usos y consumos sobre juegos en su establecimiento de la calle del Doctor Santiago Ramón y Cajal, número 7.

Rescindir el concierto hecho con don Lucio Pérez para el pago de arbitrios y derechos por consumo y reconocimiento de productos alimenticios y concederle depósito doméstico de ídem en la calle de Ingeniero Mariño, número 1.

Autorizar el establecimiento de una ferretería en la calle del Generalísimo Franco, número 4, y la colocación en ella de una estantería y mostrador.

Guadalajara 2 de Junio de 1958.—El Secretario accidental, P. Gallego.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 6 de Junio de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 7 de Junio de 1958.—El Secretario, accidental, P. Gallego.—V.º B.º — El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1600

BRIHUEGA

Subasta de plantas industriales

El día 24 del próximo mes de Julio tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, las siguientes subastas:

A las once de la mañana, la del aprovechamiento de gayuba, en el presente año forestal de 1957-58, en el monte de propios, números 42 y 43 del Catálogo, bajo el tipo de dos mil pesetas.

A las once y treinta, la del aprovechamiento de es-

pliego, bajo el tipo de tres mil pesetas, siendo de cuenta del contratista los gastos de presupuesto, anuncio, licencia y cuantos lleva anejos estas subastas.

Si quedasen desiertas, se celebrarán otras segundas, el día 28, a igual hora y bajo los mismo tipos, rigiendo en estas subastas los pliegos económicos-administrativos formulados por el Distrito Forestal y el pliego de condiciones por este Ayuntamiento.

Brihuega 21 de Junio de 1958.—El Alcalde, Antonio González. 1654

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

GALVE DE SORBE

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Galve de Sorbe.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para hacer obras de alcantarillado y pavimentación del tramo superior de la calle del Gorrional, de esta villa, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Galve de Sorbe 17 de Junio de 1958.—El Alcalde accidental, Mariano Almazán. 1650

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

ARMALLONES

Incluidas en el inventario del patrimonio municipal 909 parcelas rústicas catastradas a nombre del Ayuntamiento con la calificación de «Bienes comunales», de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, y asimismo la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad, conforme al artículo 35 del citado Reglamento, una vez aprobados por la Corporación, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los documentos relacionados con dicho inventario, al objeto de que durante el plazo de quince días puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, tanto por la inclusión en inventario como su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Armallones 14 de Junio de 1958.—El Alcalde, Pedro Temprado. 1656

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

TORREMOCHA DEL PINAR

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual, acordó, por unanimidad, anunciar concurso público para la adquisición de una central eléctrica para suministro de alumbrado al vecindario, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones por el que se ha de regir el mismo, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, conforme determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Torremocha del Pinar 18 de Junio de 1958.—El Alcalde, Martín Abad. 1658

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

ZORITA DE LOS CANES

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace pú-

blico que se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante ese plazo y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zorita de los Canes 20 de Junio de 1958.—El Alcalde, Ubaldo Sánchez. 1663

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

TENDILLA

Existiendo paralizadas en poder del Servicio Central de Pósitos la cantidad de dieciocho mil quinientas cincuenta y una pesetas cincuenta y ocho céntimos (18.551'58), se invita a todos los agricultores de este término municipal para que en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan solicitar los préstamos correspondientes en esta Alcaldía con arreglo al vigente Reglamento de Pósitos.

Tendilla 20 de Junio de 1958.—El Alcalde, José García. 1651

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

CIFUENTES.—Edicto

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: A los señores Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido judicial, que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los señores Fiscales la visita a los Registros Civiles de sus respectivos pueblos, correspondiente al período comprendido en el primer semestre del año actual, que habrán de verificar en los tres últimos días del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que se extienda por dichos señores Jueces, con expresión de los libros y demás documentos.

Dado en Cifuentes a 19 de Junio de 1958.—José Luis Nombela.—El Secretario, José Ramón Rego. 1657

COGOLLUDO

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al autor o autores del robo de dos botellas de litro licor 43, dos botellas pequeñas de Calisay, dos botellas de litro de anís Chinchón, una botella de litro de refresco, dos kilos de galletas vainilla, diez latas pequeñas de anchoas y almejas, cinco kilos de bolas de anís dulce, cuatro kilos de caramelos gordos, seis botellas de Pepsi-Cola, un hule con el mapa de España y Portugal y ciento cincuenta pesetas en perras y monedas de peseta sueltas, cometido en el pueblo de Tortuero, en la noche del día 10 o a la madrugada del día 11 de actual mes, en el bar del vecino de dicho pueblo Teófilo Moreno Gamo, los que para entrar en dicho establecimiento forzaron la puerta de entrada utilizando ganzúas o llaves falsas, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y responder de los cargos que resultaren en el sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 32 de este año por robo, apercibidos de que,

en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial proceder a la busca y detención del autor o autores del robo, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos, e interviniéndoles los objetos que se les ocuparen si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Cogolludo a 19 de Junio de 1958.—Enrique Ruiz.—P. S. M.—El Secretario (ilegible). 1661

COGOLLUDO

Sánchez García, Francisco; de 38 años de edad, casado, natural y vecino de Sevilla, hijo de Francisco y Jacinta, procesado en sumario número 26 de este año por quebrantamiento de condena, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cogolludo 18 de Junio de 1958.—El Juez de Instrucción, Enrique Ruiz. 1652

SIGUENZA.—Edicto

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sigüenza y su partido.

A los señores Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido de Sigüenza, hago saber: Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los señores Fiscales la visita a los Registros Civiles de sus respectivas localidades, correspondiente al período comprendido en el primer semestre del año en curso, que habrán de verificar el día 30 del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 del Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado certificación del acta, con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta de ingresos y gastos dentro de los cinco primeros días del mes de Julio siguiente.

Dado en Sigüenza a 23 de Junio de 1958.—Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 1662

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución urbana y radioaudición, correspondiente a varios años, ha dictado la siguientes:

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1659

= Nombres de los deudores =

IRIEPAL

Sociedad Eléctrica Boixareu.

YUNQUERA DE HENARES

Mauricio Serrano Sánchez, Antonio de la Fuente González y Filimón López Manrique.

QUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL